



CUT: 234941-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0111-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC

San Vicente De Cañete, 31 de marzo de 2025

VISTO:

CUT	234941-2024	Fecha	23.10.2024
Nombre del Solicitante	PABLA GARCIA DE ACUÑA DNI 15365729		
Dirección	Jr. José Gálvez s/n, Anexo Paquillao, distrito de Coayllo, prov. Cañete, dpto. Lima.		
Asunto	Formalización de Derecho de Uso de Agua Subterránea – D.S. N° 001-2024-MIDAGRI; a través de una licencia.		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo;

Que, evaluado el expediente técnico se concluye en el Informe de Formalización N° 0005-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/HPBD de fecha 31.03.2025, que: **a)** Del Acta de VTC N° 0003-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/HPBD de fecha 16.01.2025, se ha determinado la existencia de la oferta de agua en la fuente de agua y que la actividad que viene desarrollando en la unidad operativa es para uso agrario con riego por gravedad con cultivos frutales de níspero, palta, lúcuma y caqui, georreferenciado el predio en el punto de coordenadas UTM

Datum WGS 84: 342 997 m Este - 8 592 584 m Norte, en el distrito de Coayllo, provincia de Cañete, departamento e Lima; además, se constató en la verificación técnica de campo que el pozo a Tajo Abierto con código **IRHS 89**, cuenta con medidor de caudal marca VALMETER'S y se encuentran debidamente equipado con motobomba estacionaria de 4" de diámetro.; Asimismo, se hace mención que, el volumen de la demanda que ha presentado el administrado es de 1 123,20 m³/año; sin embargo, los cálculos que se hacen al tomar en cuenta el caudal y su régimen de explotación nos dan como resultado un volumen anual de **3 110,40 m³/año**, el cual será el volumen anual asignado;

Que, estando al Informe de Formalización N°0005-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC/HPBD de fecha 31.03.2025, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI y, el literal u) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea con fines de uso agrario para el pozo a Tajo Abierto IRHS 89, provenientes del acuífero Asia Omas, por un volumen de **3 110,40 m³/año**, ubicado en el distrito de Coayllo, provincia de Cañete, departamento Lima, conforme al siguiente detalle:

Características técnicas de la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea

Variable	Meses												Volumen Anual (m ³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Volumen m ³	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	3 110,40
Caudal l/s	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	

ARTÍCULO 2°. – **Acreditar** las obras de disponibilidad hídrica subterránea con fines agrarios a favor de PABLA GARCIA DE ACUÑA con DNI N° 15365729, para el pozo a Tajo Abierto IRHS 89, provenientes del acuífero Asia Omas, ubicado en el Anexo de Paquilao, distrito de Coayllo, provincia de Cañete, departamento Lima, de acuerdo con las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de las obras de Disponibilidad Hídrica Subterránea

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Ubicación Política del Pozo				Caudal del proyecto (l/s)	
		Sector	Distrito	Provincia	Departamento		
PABLA GARCIA DE ACUÑA	15365729	Paquilao	Coayllo	Cañete	Lima		
Acuífero	Tipo de Fuente / Fines de Uso	Punto de Interés (Captación)	Profundidad (m)	Diámetro de Perforación (m)	Coordenadas UTM (WGS84), Zona 18 Sur		Caudal del proyecto (l/s)
					Este	Norte	
Asia Omas	Subterránea / Agrario	IRHS 89	5,00	1,20	343 116	8 592 740	3,00

ARTÍCULO 3°. – OTORGAR licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios a favor de **PABLA GARCIA DE ACUÑA** con DNI N° 15365729, para el pozo a tajo abierto IRHS 89, con aguas provenientes del acuífero Asia Omas, con un volumen de 3 110,40 m³/año, de acuerdo al siguiente detalle:

Características Técnicas del Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Unidad Operativa / Predio	Área (ha)	Ubicación Política del Pozo				
				Sector	Distrito	Provincia	Departamento	
PABLA GARCIA DE ACUÑA	15365729	S/N (UTM WGS 84: 342 997 m E – 8 592 584 m N)	0,9080	Paquillao	Coayllo	Cañete	Lima	
Acuífero	Código del Pozo	Tipo de Pozo		Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Coordenadas Pozo UTM WGS 84		Altitud (msnm)	
Cañete	IRHS 89	Tajo Abierto		Subterránea / Agrario	343 116	8 592 740	317	
Características Técnicas del Pozo				Datos de la asignación de Agua				
Diámetro (m)		1,20		Volumen Máximo Explotable (m ³ /año)			3 110,40	
Profundidad (m)		5,00		Caudal de Explotación (l/s)			3,00	
Nivel Estático (m)		2,00						
Nivel Dinámico (m)		2,95		Régimen de Explotación			h/d	3
Medidor de Caudal		VALMETER'S					d/m	8
Equipo de Bombeo		Motobomba Estacionaria					m/a	12

Desagregado Mensual del Volumen Máximo de Agua Subterránea Otorgada (m³)

MESES												VOLUMEN ANUAL (m ³)
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	259,20	3 110,40

ARTÍCULO 4°.- Disponer que, el titular de la licencia de uso de agua cumpla con mantener en buenas condiciones los medidores de caudal (caudalímetro), así como reportar los volúmenes de agua consumidos mensualmente ante la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, a efectos de generar los recibos de retribución económica, bajo apercibimiento de revocar el derecho otorgado de acuerdo con la norma pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el derecho otorgado en el presente acto administrativo se registre en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 6°. - **Notificar** la presente resolución a **PABLA GARCIA DE ACUÑA**, remitir una copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza y, publicar la presente resolución en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE